



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



DIRECCIÓN
ASESORÍA JURÍDICA
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 28 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°475/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N°71/2026 de fecha 08 de enero de 2026, que nombra a doña Norma Cristina Cordova Correa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorandum N°343/2026 de fecha 20 de enero de 2026, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Erwin Martínez Espinoza, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos presentados a través del memorándum N°449/25 de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Directora (S) del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, los que guardan relación a ausencias injustificadas realizadas por la funcionaria Shirley Tapia Aguilera”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “los hechos presentados a través del memorándum N°449/25 de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Directora (S) del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, los que guardan relación a ausencias injustificadas realizadas por la funcionaria Shirley Tapia Aguilera” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- Desígnese como Investigadora** a doña Nicole Gatica Sáez, cédula de identidad Abogada, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada** deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese** el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO


MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
ALCALDESA (S)
NORMA CRISTINA CORDOVA CORREA
ALCALDESA (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

VCCH/10
Distribución:

- Investigadora Designada.-
- Archivo Dirección de Asesoría Jurídica.-




Alto Hospicio, 28 de enero de 2026.-
DECRETO ALC. N°475/2026.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N°18.883 que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, artículos 124 y siguientes; Ley N°19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N°9.878/2024 de fecha 06 de Diciembre de 2024, en la cual consta la personería del señor Alcalde, don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N°71/2026 de fecha 08 de enero de 2026, que nombra a doña Norma Cristina Cordova Correa como Alcaldesa Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio; Reglamento Interno N°01/24 de Procedimientos Disciplinarios de la Municipalidad de Alto Hospicio, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°2.248/24 de fecha 13 de marzo de 2024; Memorándum N°343/2026 de fecha 20 de enero de 2026, con Visto Bueno de la señora Alcaldesa (S), emitido por el Director de Servicios Traspasados (S), don Erwin Martínez Espinoza, mediante el cual solicita instruir un procedimiento disciplinario, tendiente a investigar “los hechos presentados a través del memorándum N°449/25 de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Directora (S) del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, los que guardan relación a ausencias injustificadas realizadas por la funcionaria Shirley Tapia Aguilera”; y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos;

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Investigación Sumaria**, tendiente a investigar “los hechos presentados a través del memorándum N°449/25 de fecha 22 de diciembre de 2025, emitido por la Directora (S) del CESFAM Dr. Héctor Reyno Gutiérrez, los que guardan relación a ausencias injustificadas realizadas por la funcionaria Shirley Tapia Aguilera” y en base a los antecedentes que se acompañan y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos; o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.
- 2.- Designese como Investigadora** a doña **Nicole Gatica Sáez**, cédula de identidad N° **Abogada, Plazo Fijo, Categoría B, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud**, para que en tal carácter asuma la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.
- 3.- La Investigadora designada deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigativo dentro de un plazo no superior a 05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.**
- 4.- Notifíquese** el presente Decreto a la Investigadora por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.

Fdo. Doña Norma Cristina Córdoba Correa, Alcaldesa (S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajala Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO